

referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con su titular don Francisco Vázquez Rama y.

Esta Dirección General, con fecha 29 de marzo de 1983, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-2.752-D (45202).

15500 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación de Territorios y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargo por carretera entre As Pontes de García Rodríguez y Candomil, por Miraz, provincias de La Coruña y Lugo.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, conforme con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Ideal Auto, Sociedad Anónima» (IASA), la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 16 kilómetros: As Pontes de García Rodríguez, Miraz, Germade y Candomil.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: As Pontes de García Rodríguez.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta de las del servicio-base, pasará por la hijuela-desviación.

Prohibiciones de tráfico: De As Pontes de García Rodríguez a Candomil y viceversa. De y entre Germade y empalme Candomil.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-157, C-7-LU.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 1985.-El Director general, Vicente López-Pera Lloveres.-2.912-D (46341).

15501 *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación proyecto de ejecución para línea media tensión, centro de transformación RBT, zona Quintans (Puerto del Son); línea media tensión, centro de transformación RBT, en zona Campo de la Feria (Puebla del Caramiñal); LLMMTT, CCTT, redes BT, en Casal, Gronzo, Tambre, Cantelar, Boullón, Gundín y Lago (Brión), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.679: Ampliación red de distribución aérea a 20 kV, de 20 metros de longitud, que parte de la línea media tensión a Nebra y final en el centro de transformación, a construir en Quintans, de 100 kVA a 20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Término municipal de Puerto del Son. Red de baja tensión de 1.580 metros de longitud en RZ.

2.º Expediente 50.680: Ampliación red de distribución subterránea a 20 kV, de 250 metros de longitud que parte de la línea de media tensión Boiro-Puebla y final en el centro de transformación que se proyecta y con salida al centro de transformación de CTNE, en el término municipal de Puebla del Caramiñal. Centro de transformación interior de 400 kVA a 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Ramal de RBT de 285 metros de longitud en RZ.

3.º Expediente 50.681: Ampliación red de distribución aérea a 20 kV, de 3.073 metros, 10 metros y 683 metros de longitud, que partiendo de la línea de media tensión existente, denominada Portanxil-Soutullo y final en el centro de transformación de Cantelar, Casal y Gundín, del término municipal de Brión. Tres CCTT aéreos de 50 kVA c/u a 20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V, en Cantelar, Casal y Gundín. Ramal de 327 metros de longitud que parte del centro de transformación de Cantelar en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-Por delegación (ilegible).-4.304-2 (44798).

15502 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT, en Taboada dos Freires, Ayuntamiento de Taboada.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea derivación a CT Cerceda y final en el CT Taboada dos Freires, con una longitud de 967 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Taboada dos Freires, 50 KVA 20.000/380/220 V y líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.307-2 (44801).

15503 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.375-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria, Enerxía e Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo interperie de 25 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón en A Teixeira (Maceda).

Acometida aérea a 20 KV, de 4.020 metros, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, derivada de la línea de media tensión al CT Pias.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 5 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.377-2 (45483).

15504 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT y CT en Ferreira de Pantón.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Sáenz Díez, número 96, Orense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Líneas MT aérea, circunvalación a Ferreira de Pantón, origen en el CT Ferreira y final en el CT número 2 de Pantón, de 1.593 metros. Línea aérea, derivación a centro de transformación San Martín de Sios, origen en el apoyo número 6 de la línea circunvalación F. Pantón y final en el centro de transformación San Martín de Sios, con una longitud de 1.289 metros. Línea MT aérea derivación a CT Ayuntamiento de Ferreira de Pantón, origen en el apoyo 9 de la línea circunvalación Ferreira de Pantón y final en el apoyo paso aéreo-subterránea, ayuntamiento de Pantón, de 195 metros de longitud. Línea media tensión subterránea a CT Ayuntamiento de Pantón, origen en el apoyo paso aéreo-subterráneo LMT aérea, Ayuntamiento de Patón y final en el CT plaza Ayuntamiento de 105 metros de longitud. El edificio de los centros de transformación son obra de fábrica de material cerámico. Tramo para plaza del Ayuntamiento actualmente existente un tramo en caseta alta donde accede una línea aérea en estado muy deficiente. En el interior irá un centro de 160 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-4.486-2 (46332).

15505 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: CT y RBT en Bóveda. Ayuntamiento de Bóveda.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Sáenz Díez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación, uno ya existente en caseta, en el que se mejora el aparellaje y otro, I-1, también existente en el Grupo Escolar, líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapeados, que suministran energía a 113 abonados de Bóveda y las líneas al CT Grupo Escolar a 27 abonados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.484-2 (46330).

15506 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, CT y RBT en Río, Ayuntamiento de Puerto Marín.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Sáenz Díez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea; derivación a CT Narón y final en el CT Río, con una longitud de 2.305 metros. Centro de transformación: Intemperie; apoyo de hormigón sito en Río, de 25 KVA 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductor RZ-95-50-25, para mejora del suministro en Río, Ayuntamiento de Puertomarín.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.485-2 (46331).